FECHA: 22 de mayo de 2025

ASISTENTES:

En representación de la Administración:[1]

JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA
Secretario de Despacho

OSCAR LEANDRO BETANCUR ARBOLEDA
Director Técnico

GUSTAVO ADOLFO RENDÓN RODAS
Supervisor

XIMENA ALEJANDRA ESPINAL RODRÍGUEZ
Responsable Rol Jurídico

En el municipio de Envigado, en el Despacho **de la Secretaría de Obras Públicas**, se reunieron los funcionarios arriba mencionados con el fin de verificar los requisitos de idoneidad y experiencia de la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur"**, identificado con **NIT. 901.387.801-2,** Representado legalmente por Esteban Salazar Ramírez identificado con Cédula de ciudadanía N° 71.794.678, para la celebración del **ACTA DE EJECUCIÓN No.4 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO No ENV-09-09-1420-24**., Cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la Construcción de la Etapa 2 de Red de Alcantarillado en el sector Agua Dulce, Quebrada la Sucia, en el barrio la Paz del municipio de Envigado**".** Seguidamente se procede a la verificación de los siguientes requisitos:

1. REQUISITOS LEGALES[2]

1. Acuerdo 025 del 09 de agosto de 2024 "Por el cual se modifica de forma parcial el Acuerdo 017 de 2020 "Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, denominada Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - "DESur"
2. Estatutos DESur

[1] Este documento se firma electrónicamente en el SECOP II, no obstante en este ítem se debe relacionar los nombres y el cargo de los participantes en la verificación.

[2] Verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos desde los estudios previos, relacionando cada uno y de qué manera se cumple por parte del contratista (cuando aplique), sea para persona natural o jurídica y adicionar otros requeridos según el tipo de proceso y/o contratista-asociado.

3. Acuerdo N° 004 del 29 de agosto de 2024 "por medio del cual se modifican parcialmente los estatutos de La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Envigado - DESur".
4. Acuerdo N°017 del 12 de junio de 2020 "Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, denominada Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - "DESur"
5. Acuerdo N°019 de mayo de 2023Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo municipal 017 de 2020 "por medio del cual se crea la empresa industrial y comercial del estado, de orden municipal, denominada Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Envigado — DESur. (Modificación del Objeto DESur)

 El objeto social de la entidad se encuentra relacionado con el objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo primero del acuerdo municipal 017 del 12 de junio de 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo N°019 de mayo de 2023, toda vez que el objeto para el cual fue creada fue: *"La empresa DESur tendrá por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas y/o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos, que contribuyan a la organización del territorio; así mismo adelantar operaciones urbanas y ejecución de proyectos, que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados, con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio con relación en la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario, e importar o exportar maquinada o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa. En igual sentido, la empresa podrá desarrollar labores operativas que sirvan de insumo, para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, adicionalmente todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral".*
6. Copia RUT No. 141168516731 expedido el 18 de marzo de 2025
7. Decreto de nombramiento del Gerente de DESur, donde el alcalde municipal nombre al ingeniero Esteban Salazar Ramírez Decreto N° 20240000001 del 01 de enero de 2024.
8. Acta de posesión como Gerente de DESur
9. El representante legal de la sociedad está facultado para suscribir el contrato, de acuerdo con los Acuerdo Municipales y de Junta.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal 71.794.678
11. Certificado de paz y salvo al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales) firmado por la revisora fiscal donde certifica que la empresa se encuentra al día en los pagos de aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales hasta la fecha.
12. Aporta tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores con fecha de expedición del 11 de abril de 2025
13. Propuesta técnica y económica vigente.
14. Certificados de experiencia acorde a lo solicitado. (en caso de aportar el contrato se deberá adjuntar su respectiva acta de liquidación).
15. Hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido en caso de que sea requisito habilitante.
16. Certificado REDAM

17. Consulta en línea de delitos sexuales con una vigencia no superior a 30 días. (solo aplica cuando el objeto y/o sus obligaciones contractuales, tengan relación directa con menores de edad).
18. Autorizaciones y consentimiento, declaración de no inhabilidad e incompatibilidad y compromiso anticorrupción con una vigencia no superior a 30 días. **(CC-F-248)**
19. Certificado de boletín fiscal – Contraloría con una vigencia no superior a 30 días.
20. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría con una vigencia no superior a 30 días.
21. Certificado de antecedentes Judiciales – Policía con una vigencia no superior a 30 días.
22. Certificado de medidas correctivas con una vigencia no superior a 30 días.
23. Hoja de Vida de la Función Pública

2. REQUISITOS TÉCNICOS (Indicar cuando aplique)

2.1 IDONEIDAD[3]:

El proponente reúne las condiciones necesarias para desempeñar el objeto contractual dado que:

- El proponente deberá acreditar personal calificado e idóneo para poder adelantar la ejecución del presente contrato, el personal de la empresa cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la correcta ejecución del contrato.

- DESur, en atención a su reciente constitución, es una empresa con necesidad de adquirir la experiencia que le permita ser competitiva en el sector comercial e industrial. Siendo una empresa creada por la entidad territorial, resulta lógico y plausible que esta misma sea la que apoye el desarrollo de su objeto social, por lo tanto es conveniente para el Municipio contribuir a su fortalecimiento delegando la administración de proyectos que estén dentro de su objeto social, lo cual generará un crecimiento en aspectos como experiencia, pues aunque es importante resaltar que DESur cuenta con un personal idóneo para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo integral de sus proyectos, en la medida que se empiecen a desarrollar los mismo, la empresa tendrá más experiencia y mostrará resultados lo cual le permitirá ser competitivo ante diferentes actores del mercado.

- De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio el delegar el objeto de este contrato a DESur, es liberar su carga administrativa y que el ente territorial pueda utilizar su talento humano en una mejor planificación y gestión de los recursos en procura del cumplimiento del plan de desarrollo

En virtud de ello se procede a revisar el personal establecido en los estudios previos como habilitante.

2.2. EXPERIENCIA [4]:

El proponente acredita una experiencia mínima de 1 contrato con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya la construcción de redes de alcantarillado. (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato

[3] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

[4] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

ejecutado, en caso que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

Personal mínimo requerido[5]**:** Para el caso de persona jurídica, debe determinarse qué personal se requiere como equipo de trabajo para la ejecución del mismo.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	REQUISITO
1	Ingeniero civil	10 años de experiencia en proyectos de infraestructura	Coordinar la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta la normativa vigente. Verificar los procesos relacionados con el manejo del recurso Asegurar el cumplimiento del calendario de obligaciones legales y administrativas.	HABILITANTE
1	Abogado, especialista en derecho administrativo	2 años de experiencia profesional en contratación estatal	Dirigir y coordinar los asuntos legales, jurídicos y los de apoyo relacionado con la gestión contractual	HABILITANTE
1	Ingeniero civil	1 año de experiencia relacionada con las actividades a ejecutar.	Coordinar y controlar el cumplimiento de las especificaciones, diseños, presupuestos, cronogramas, planes y calidad de los proyectos durante la ejecución. Hacer seguimiento y control financiero a los recursos y plazos del proyecto.	HABILITANTE
1	Contador Público y/o ingeniero administrativo y/o administrador	3 años de experiencia profesional	Dar apertura a las cuentas bancaria para el manejo de fondos, efectuar los pagos de la cuenta debidamente legalizada, seguimiento de la administración de la cuenta bancaria y facturación. Llevar el seguimiento de los rendimientos financieros y desembolsar los mismos cuando la entidad lo indique. Realizar la devolución del recurso optimizado una vez liquidado el contrato. Controlar la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, realizar el control presupuestal del proyecto.	HABILITANTE

[5] Diligenciar sólo en los casos en los que aplique el Personal mínimo requerido y eliminar éste ítem para los demás casos

Nota: La unidad ejecutora deberá indicar si el cumplimiento de este requisito se verificará como habilitante o para la ejecución del convenio.

Una vez realizada la revisión de los soportes documentales sobre idoneidad, experiencia y/o requisitos adicionales, y visto que el contratista cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia, exigidos por el Municipio de Envigado para ejecutar el contrato referido en la parte inicial de la presente verificación.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Participantes: [6]

JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA
Secretario de Despacho

OSCAR LEANDRO BETANCUR ARBOLEDA
Director Técnico

GUSTAVO ADOLFO RENDÓN RODAS
Supervisor

XIMENA ALEJANDRA ESPINAL RODRÍGUEZ
Responsable Rol Jurídico

[6] Este documento se firma electrónicamente en el SECOP II, no obstante en este ítem se debe relacionar los nombres y el cargo de los participantes en la verificación.